

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10076.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-7216-R-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor RODRIGUEZ, Doroteo del Carmen, D.N.I. N° 10.381.089, domiciliado en la Manzana 10, Lote 3, calle Las Palomas N° 925, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2347-0000.-

Que, de acuerdo a la encuesta socio-económica, se trata de una familia compuesta por el matrimonio y tres hijos, reciben asistencia alimentaria por parte de la provincia y poseen escasos ingresos, los cuales provienen del trabajo del jefe de familia como albañil.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 085/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

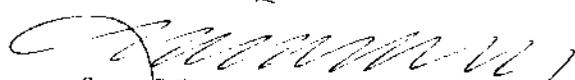
**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Señor RODRIGUEZ, Doroteo del Carmen, D.N.I. N° 10.381.089, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2347-0000.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión -----establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dr. DARDÓ WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Código Tributario, agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503 Artículo 1º).-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión, otorgada mediante la -----presente ordenanza, la deuda mencionada en el Artículo 1º) no generará intereses de ningún tipo.-

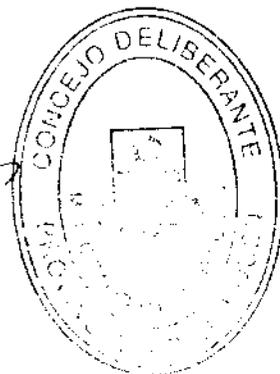
**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO-7216-R-2002).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N°	10076	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1433	1200	4
Expte N°	SEO 7216 R 02		
Obs. :			

Publicacion Boletín Oficial	
Municipal N°	1491
Fecha	26 / 11 / 04